







INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ADR-O-005-2018

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DIAGNÓSTICO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE REPELÓN (DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO)".

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I "Generalidades" Capítulo II "Disposiciones Generales" No. 1.10 "Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto" de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I "Disposiciones Específicas" los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día trece (13) de Febrero de dos mil dieciocho (2018), periodo dentro del cual se presentaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No. 1.

De: LINDON LOSADA PALACIOS [mailto:llosada@ingeconsa.com.co]

Enviado el: viernes, 09 de febrero de 2018 09:15 a.m.

Para: ADRFINDETER

Asunto: ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN CONVOCATORIA No PAF-ADR-O-005-2018

Doctor

Omar Hernando Alfonso Rincón Director de Contratación FINDETER Ciudad

Con relación a la Convocatoria de la referencia solicitamos aclarar si el listado de precios unitarios especificados en las páginas No 10 a 11 de los términos de referencia de la Convocatoria del asunto, se encuentran calculados como Costo Directo.

Gracias

LINDON LOSADA PALACIOS Ingeniero de Proyectos. INGECON S.A.

Calle 110 No. 9-25 Oficina 911 Torre Empresarial Pacific. PBX: 746 23 39 Bogotá D.C. - Colombia

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el interesado se informa que:

Se aclara que los precios indicados en el listado de precios corresponde a costos directos, es decir corresponde a precios unitarios sin incluir costos de A.I.U. ni IVA sobre utilidad.

Con el fin de brindar mayor claridad se indicara lo pertinente en los términos de referencia.









OBSERVACIÓN No. 2.

De: Constanza Calderon [mailto:proyectos@hapil.com.co] Enviado el: martes, 13 de febrero de 2018 10:17 a.m.

Para: ADRFINDETER

Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-ADR-O-005-2018

Señores: Findeter Ciudad

Respetados señores,

De la manera más atenta solicitamos revisar el siguiente ítem de experiencia solicitada:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS.

Lo anterior debido a que 500 hectáreas constituyen un área de aferencia excesiva para el monto del contrato

Agradecemos su atención y pronta respuesta.

Atte,

Constanza Calderón Arias Ingeniera de Proyectos Hapil Ingenieria S.A.S.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el interesado, se informa lo siguiente:

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en el proceso de selección se considera pertinente modificar a través de adenda la redacción establecida para acreditar la experiencia solicitada en "REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS".

Sin perjuicio de lo anterior debe tener en cuenta el interesado que independientemente del valor del contrato, el distrito de riego que se va a intervenir tiene un área muy superior a las 500 ha

OBSERVACIÓN No. 3.

De: andres roa [mailto:zafiro1001@hotmail.com] **Enviado el:** martes, 13 de febrero de 2018 08:07 p.m.

Para: ADRFINDETER

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO 005-2018

Respetados señores respecto a los términos de referencia de la licitación del asunto me remito a ustedes con el fin de nos aclaren las siguientes observaciones:





(fiduprevisora)



1. Con respecto al personal mínimo en los términos de referencia se especifica que estos NO deben ser presentados en la propuesta (Pag. 76), sin embargo en la página 36 numeral 2.8.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, párrafo 9, menciona lo siguiente (...) "En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera."(...), con lo anterior da entender como si tocara anexar a la propuesta los contratos para acreditar la experiencia del personal mínimo.

Con respecto a lo anterior solicitamos a la entidad clarifique si alguna documentación del personal mínimo requerido debe ser presentada en la propuesta o esta solo será solicitada al proponente adjudicatario.

- 2. En la página 71 de los términos de referencia se menciona en muchas partes que la entidad va realizar correcciones aritméticas a los precios unitarios presentados, así mismo que la no presentación de algún precio unitario o presentarlo en \$0 será causal de rechazo, sin embargo, revisando el Formato No. 4 Propuesta económica esta no tiene por ningún lado las celdas para anexar los precios unitarios. Por lo anterior solicitamos a la entidad aclarar si al momento de la presentación de la propuesta también toca presentar los valores de los precios unitarios o solamente nos ceñimos a lo que solicita el formato No. 4, si llegado el caso que toca presentar una relación de los precios unitarios solicitamos a la entidad publique el respectivo formato.
- 3. con respecto a los precios unitarios publicados en la página No. 10 y 11 de los términos de referencia tenemos la inquietud si estos precios están CON AIU incluidos o si están SIN AIU.
- **4.** Con respecto a la experiencia solicitada en la página 66 numeral 3.1.3.1 tenemos la inquietud si para la acreditación de los contratos de experiencia específica pueden ser VALIDOS contratos cuyo objeto es "construcción, mantenimiento, rehabilitación de alcantarillados y/o sistemas de acueducto" o netamente estos tienen que ser en Distritos de Adecuación de Tierras.
- 5. Así mismo clarificar cuando se refiere Rehabilitación y/o Construcción de Distritos de Adecuación de Tierras con un área superior o igual a 500 hectáreas; estas hectáreas se refiere al área total del Distrito de Adecuación o al área netamente ejecutada en el contrato, porque hay casos donde un Distrito puede tener 1000 Hectáreas pero el área netamente ejecutada en el contrato solo fue 30 Hectáreas, además necesitamos que la entidad especifique la forma con la que se pueda acreditar esta cantidad, ejemplo si en el contrato aparece que el distrito es de 1000 hectáreas esta cantidad es válida para cumplir con el requisito o netamente tiene que ser una certificación.

Agradecemos su cordialidad y pronta respuesta

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el interesado, se informa que:

1. Los términos de referencia establecen en el numeral "2.8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO" lo siguiente:

"Para el desarrollo del contrato, el proponente seleccionado deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo es el relacionado en el Anexo N° 1, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acta de selección, para verificación de cumplimiento por parte del interventor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato"









Por lo anterior se precisa que no se deben aportar contratos para acreditar experiencia del personal y serán realizados los ajustes correspondientes en los términos de referencia.

- Atendiendo lo dispuesto en los documentos de la convocatoria se informa que no se debe presentar un formulario que contenga el valor de los precios unitarios, teniendo en cuenta la observación del interesado se procederá a realizar la modificación de los términos de referencia en este sentido.
- 3. Se aclara que los precios indicados en el listado de precios corresponde a costos directos, es decir corresponde a precios unitarios sin incluir costos de A.I.U. ni IVA sobre utilidad.

Con el fin de brindar mayor claridad se indicara lo pertinente en los términos de referencia.

4. Los términos de referencia establecen en las condiciones de experiencia la siguiente condición:

"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE RIEGO y/o SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior es claro que los Términos de referencia no se hacen referencia a objetos de contratos sino a la acreditación de condiciones de experiencia en actividades específicas.

Teniendo en cuenta lo anterior debe tener en cuenta el interesado que los proponentes deberán con la información aportada en la propuesta dar cumplimiento a las condiciones de experiencia solicitada en los Términos de referencia.

5. Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en el proceso de selección se considera pertinente modificar la redacción establecida para acreditar la experiencia solicitada en "REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS". Por lo anterior se realizaran los ajustes correspondientes mediante adenda.

El presente informe se expide a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.